



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 15 de enero de 2018

VISTO: La Resolución N° 1391 de fecha 18 de diciembre de 2017, "Por la cual se convoca al Primer Concurso Público de Oposición para ingreso al Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el proceso de selección y las etapas del presente concurso, tal cual lo dispone el artículo 7° de la Resolución N° 1391/2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° **Objeto:** Establecer el reglamento de selección para el Primer Concurso Público de Oposición para el ingreso al Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año 2018.

Art. 2° **Principios rectores:** El presente proceso de selección será regido por los siguientes principios:

- a) **Igualdad:** Todos los ciudadanos y ciudadanas se encuentran en un mismo plano para el acceso y participación al presente concurso, sin discriminación por ningún tipo de condición o situación
- b) **Publicidad y Transparencia:** Todo el proceso reviste carácter público, prohibiéndose acciones u omisiones que impidan la publicidad y transparencia de todo lo actuado durante el presente proceso por parte de las autoridades y de los postulantes.
- c) **Imparcialidad y Objetividad:** Todos los actores del presente proceso deben actuar con la debida imparcialidad que permita la realización de un proceso de selección objetivo.
- d) **Probidad:** Todo lo actuado por los postulantes y las autoridades del proceso reviste buena fe, se presume la honestidad y la lealtad en el presente proceso de selección.
- e) **Economía procedimental y administrativa:** Todo el proceso debe realizarse de la manera más simple, rápida y al menor costo estatal posible.
- f) **Legalidad:** Todo el proceso debe regirse conforme las Leyes y ceñirse estrictamente a ellas.
- g) **De la reserva de las identidades de los postulantes:** Durante todo el proceso, y hasta la presentación de la lista final de adjudicados a la Máxima Autoridad Institucional, se deberá mantener en reserva la identidad de todos los postulantes.

Art. 3° **Cargos a Concursar:** Establecer que la cantidad de puestos a ser concursados será de 10 (diez) cargos en la categoría B8D. "Asistente Administrativo", tal cual lo dispone el Decreto N° 11.544/2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Art. 4° **Comité de Admisión:** Establecer un Comité de Selección, que tendrá a su cargo todo el desarrollo del proceso. Designar como miembros del Comité a los siguientes:

- a) Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos o su representante, con voz y voto
- b) Secretario General o su representante, con voz y voto
- c) Director de Recursos Humanos o su representante, en calidad de Secretario del Comité, con voz y voto.
- d) Director General de la Unidad Anticorrupción o su representante, en calidad de veedor, con voz.
- e) Presidente de la Asociación de Funcionarios Escalonados del Servicio Administrativo o su Representante, en calidad de veedor, con voz

Art. 5° **De las Atribuciones y obligaciones del Comité de Admisión:** Son atribuciones del Comité de Admisión:

- a) Aplicar el presente reglamento, y adecuar todas sus acciones u omisiones conforme a las disposiciones legales vigentes;
- b) Realizar todas las gestiones pertinentes para el desarrollo del presente concurso;
- c) Instrumentar todas las deliberaciones y decisiones en Actas;
- d) Aplicar todas las evaluaciones previstas a los postulantes en el presente Reglamento;
- e) Verificar o corroborar en cualquier momento, y en cualquier caso, sobre la información o documentación que provea el postulante. Pudiendo aceptar o rechazar según el caso;
- f) Atender y evacuar todas las consultas relacionadas al presente proceso;
- g) Excluir al postulante, cuando el mismo incumpla con el presente reglamento, con las normas vigentes, o se verifique una conducta fraudulenta del mismo durante el proceso;
- h) Designar o contratar a colaboradores, consultores o asesores cuando se requiera;
- i) Proponer a la Junta de Calificaciones del Servicio Administrativo los adjudicados del presente proceso, para su posterior remisión a la Máxima Autoridad Institucional;
- j) Atender y gestionar cualquier otra circunstancia que sea relacionada al presente proceso de admisión.
- k) Excusarse o apartarse del proceso, en caso de que algún pariente de hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad sea postulante al mismo. En caso de excusación de uno de los miembros del Comité, el mismo podrá designar a su reemplazante.
- l) En caso de reclamo del postulante sobre sus evaluaciones, dar respuesta en un término máximo de 2 días contados a partir de la presentación del reclamo.
- m) Conformar por medio de las documentaciones correspondientes el Comité de Apoyo del presente concurso.

N° _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-4-

a.3 Capacitaciones hasta 5 puntos: Se otorgará hasta 5 puntos a las capacitaciones realizadas por el postulante en los últimos 7 años, única y exclusivamente sobre: Herramientas de Informática (Word, Excel,), Cursos de Matemáticas, Cursos de Económica, Cursos de Archivo y/o Manejo de Documentos, Cursos de Secretariado Ejecutivo o similar, Cursos de Relaciones Públicas y/o Humanas o similar, Cursos de Administración Pública o similar, Cursos de Administración de Recursos Humanos o similar, Cursos de Administración de Empresas, Cursos de Comercio Internacional o similar, Cursos de Redacción, Cursos de Derecho, teniendo en cuenta la siguiente escala:

a) Por cada constancia o certificado que tenga una carga horaria mínima de 50 o más horas, se puntuará con 3 puntos.

b) Por cada constancia o certificado que indique de entre 20 a 49 horas, se puntuará con 2,5 puntos.

c) Por cada constancia o certificado que indique de 10 a 19 horas, se puntuará con 2 puntos.

d) Por cada constancia que indique de 5 a 9 horas, se puntuará con 1 punto.

e) Por cada constancia que indique de 1 a 4 horas, se puntuará con 0,5 puntos, en caso de que las constancias no indiquen carga horaria, se puntuará 0,5 puntos por cada dos días de capacitación, acreditado en el documento.

Solo se considerarán aquellas capacitaciones que se encuentran detalladas en el presente reglamento, dejándose constancias de que aquellas que no tengan relación con las solicitadas no se les acreditará ningún puntaje.

a.4 Idiomas 5 puntos: Se otorgará más 5 puntos al postulante que presente un documento académico válido de cualquier idioma y que tenga mínimamente el nivel B2 del Marco Común Europeo. El documento no debe superar los tres años de su expedición (2016 - 2018).

a.5 Posgrados hasta 10 puntos: Se otorgará 5 puntos a quién presente Título de haber culminado una Especialización con una carga horaria mínima de 300 horas, y 2,5 puntos solamente a los postulantes que se encuentren en proceso de Defensa de Tesis. Se otorgará 10 puntos a quién posea Título de haber culminado una Maestría o Doctorado, con una carga horaria mínima de 500 horas, y 5 puntos solamente a los postulantes que se encuentren en proceso de Defensa de Tesis.

b. Experiencia Laboral: Con un total de hasta 25 puntos y que comprende las siguientes ponderaciones:

b.1 Experiencia específica hasta 15 puntos: Haber trabajado en la Administración Pública de la República del Paraguay por un periodo de al menos 7 años ininterrumpidos o alternados.

b.2 Experiencia general hasta 10 puntos: Haber trabajado en cualquier entidad privada o pública por un periodo de al menos 5 años ininterrumpidos o alternados.

Las constancias o certificados de trabajo, deben indicar claramente la función del postulante, así también se deben indicar la Dirección y el número de teléfono de la institución o empresa, con la aclaración del nombre y apellido del firmante.

Las ponderaciones de los incisos a.1 y a.2 no son compatibles entre sí.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete

Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-3-

Art. 6° Disponer que la inscripción para participar del concurso, se formalizara con la presentación de las siguientes documentaciones:

- a) Nota de solicitud de inscripción al concurso (Formulario A)
- b) Hoja de vida o Curriculum Vitae (Formulario B)
- c) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las Prohibiciones de la Ley (Formulario C)
- d) Declaración Jurada de Parentesco (Formulario D)
- e) Copia autenticada de la cédula de identidad vigente
- f) Certificado de estudios original o copia autenticada del título de grado
- g) Copia simple de los cursos de posgrado y/o de las capacitaciones que se requieren para el presente concurso.
- h) Certificado o Constancias de trabajo.

En los casos de documentos académicos extranjeros (Certificado o título), los mismos deben ser presentados con la legalización o apostillado correspondiente. Todos los documentos deben presentarse archivados y en un sobre cerrado, caratulado con el Nombre y Apellido del postulante, su número de cédula, un número de teléfono y correo electrónico para contacto.

N°

Art. 7° **De la Evaluación Documental (Primera Etapa):** La Evaluación Documental se deberá realizar en los días siguientes al cierre de las postulaciones, y la misma consiste en la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos requeridos para que el postulante pueda ser participe del presente concurso. El criterio a ser utilizado para la presente evaluación es el de "Cumple" o "No cumple" teniendo en cuenta las formalidades y exigencias solicitadas para los documentos establecidos en la Resolución N° 1391/2017.

Art. 8° **De la Lista de Admitidos:** Una vez realizada las evaluaciones documentales a todos los postulantes inscriptos al presente concurso, el Comité de Selección publicará en la página web Institucional la lista de los postulantes Admitidos y la lista de los postulantes no Admitidos por el término de dos días hábiles.

Art. 9° **De la Evaluación Curricular (Segunda Etapa):** El Comité realizará las evaluaciones curriculares de las carpetas de los postulantes admitidos al presente concurso, debiendo los mismos obtener al menos el 60% de los 50 puntos que corresponden a la presente etapa.

Los criterios de ponderación de puntaje son los siguientes:

a. Formación Académica: Con un total de hasta 25 puntos y que comprende de las siguientes ponderaciones:

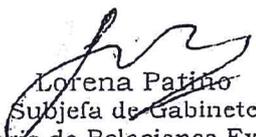
a.1 Estudiante universitario con 10 puntos: Con el primer año aprobado o segundo semestre aprobado en su totalidad, dentro de los últimos tres años (2015-2016-2017) de algunas de las carreras detalladas en la Resolución N° 1391 de fecha 18 de diciembre de 2017.

a.2 Profesional Universitario con 15 puntos: De algunas de las carreras detalladas en la Resolución N° 1391 de fecha 18 de diciembre de 2017.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-5-

Las ponderaciones de los inciso b.1 y b.2 no son compatible entre si, salvo que el postulante supere los años de experiencia específica, con lo cual los años restantes se podrán tener en cuenta para la experiencia general. En caso de no alcanzar el periodo mínimo de años establecidos en los incisos b.1 y b.2, se hará un prorrateo por los años acumulados.

Evaluación Curricular (hasta 50 puntos máximo)						
Formación Académica hasta 25 puntos					Experiencia Laboral hasta 25 puntos	
Estudiante Universitario 10 puntos	Profesional Universitario 15 puntos	Capacitaciones hasta 5 puntos	Idiomas hasta 5 puntos	Post Grado hasta 10 puntos	Experiencia Laboral específica hasta 15 puntos	Experiencia Laboral general hasta 10 puntos
		Se suma al puntaje correspondiente a estudiante o profesional según el caso.				

En cualquier caso, el postulante solo podrá obtener hasta un total de 25 puntos para la formación académica y 25 puntos para la experiencia laboral.

Art. 10

N°

De los Exámenes de Conocimientos (Tercera etapa): Las pruebas de conocimientos se harán sobre las siguientes materias: Castellano, Conocimiento Administrativo Financiero, Introducción al Derecho Administrativo y Práctica Consular que totalizarán un puntaje total de 50 puntos, y que se sumará al puntaje que el postulante haya obtenido en la etapa previa (Evaluación Documental).

Castellano: Prueba escrita de cincuenta preguntas de selección múltiple de 100 puntos, con una valoración para la evaluación de 15 puntos.

Conocimiento Administrativo Financiero: Prueba escrita de cincuenta preguntas de selección múltiple de 100 puntos, con una valoración para la evaluación de 15 puntos.

Introducción al Derecho Administrativo: Prueba escrita de cincuenta preguntas de selección múltiple de 100 puntos, con una valoración para la evaluación de 10 puntos.

Práctica Consular: Prueba escrita de cincuenta preguntas de selección múltiple de 100 puntos, con una valoración para la evaluación de 10 puntos.

El postulante deberá obtener el 60% del puntaje total en cada examen para tener derecho al siguiente.

El tiempo de duración de cada evaluación de conocimientos será de noventa (90) minutos con excepción de la asignatura de Castellano, la cual tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

El lugar, día y hora de la aplicación de los exámenes de conocimientos, serán publicados en la página web institucional, con al menos 10 días hábiles previos a la aplicación de las presentes evaluaciones.

En caso que existan reclamos sobre los puntajes obtenidos en la evaluación de conocimientos, el postulante deberá realizarlo personalmente y por escrito ante el Comité, a más tardar hasta el plazo de 1 (una) hora posterior a la publicación de los resultados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-6-

Art. 11 De la Publicación de los resultados de los Exámenes de Conocimientos: Se publicará, en el día de cada examen y a más tardar dentro de las siguiente tres horas la matriz de respuestas correctas, a fin de que los postulantes puedan cotejar sus selecciones. El resultado final de cada prueba deberá publicarse en la página web de la institución en el mismo día en que fue aplicado el examen. El postulante que requiera una revisión de su examen deberá presentar una solicitud por escrito hasta el día siguiente de la publicación de los resultados de cada examen.

Art. 12 De las Obligaciones del Postulante: El postulante está obligado a:

- a) Conocer y acatar las disposiciones del presente reglamento.
- b) Suministrar información veraz en su postulación y proporcionar los documentos, certificados y títulos que sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
- c) Presentarse en tiempo y forma establecidos para las evaluaciones. La ausencia será causal automática de descalificación.
- d) Acompañar todo el proceso del concurso y realizar el seguimiento de sus postulaciones y los resultados de las evaluaciones a través del portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.mre.gov.py
- e) Denunciar cualquier irregularidad durante el concurso ante el Comité de Admisión.

N° _____

Art. 13 De la Eliminación del Concurso: El Postulante del presente concurso, quedará automáticamente descalificado del mismo cuando incurra en las siguientes faltas:

- a) Realice fraude de cualquier tipo y por cualquier medio fehacientemente comprobado;
- b) Realice cualquier acto de indisciplina que atente contra la integridad moral y/o física de algún miembro del comité, o de alguno de los postulante;
- c) No se presente en la hora y fecha establecidas para el examen de conocimientos, cualquiera fuere el motivo;
- d) Formulare alguna consulta a otro postulante durante el desarrollo de los exámenes;
- e) Introdujere o recibiere, en la sala del examen, cualquier tipo de información sobre la materia en la que es examinado por el medio que fuere;
- f) Falseare su identidad personal o aceptare que otra persona sea evaluada en su reemplazo.

Art. 14 De los criterios de desempate: En caso de que de la sumatoria total de los puntajes obtenidos, resultare igualdad de puntos, el criterio de desempate será comparado en orden sucesivo teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) **Experiencia Específica:** Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b) **Formación Académica:** Quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c) **Eventos de Capacitación:** Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-7-

En caso que persista el empate, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, según la documentación requerida:

- a) **Experiencia específica:** Quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
- b) **Formación Académica:** Quien posea mayor nivel de formación académica.
- c) **Eventos de Capacitación:** Quien posea mayor carga horaria acumulada en los eventos de capacitación dispuestos en el presente reglamento, y que fueron puntuados en el ítem correspondiente.

Art. 15 **De las disposiciones finales:** En todos los casos no previstos en el presente reglamento, el Comité de Admisión, según sea el caso, queda facultada a tomar las propias medidas resolutivas.

Art. 16 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lorena Patino
Subjefa de Gabinete

Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N° _____